

GUÍA PRÁCTICA DE LAS OPOSICIONES DOCENTES 2021

SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

SEDE DE MURCIA

Dirección: C/Corbalán nº 4, 3º planta.

Mañanas, de 9H A 14H - Tardes de lunes, miércoles y jueves de 17H A 19:30H.

Tlfnos: 968 21 98 80 / 968 21 98 80

SEDE DE CARTAGENA

Dirección: Alameda de San Antón, nº 4.

Mañanas de miércoles y viernes de 9H a 14H- Tardes de martes y jueves de 17H a 19:30H.

Tlfno: 968 12 07 37

SEDE DE LORCA

Dirección: Calle Ing. Agustín de Betancourt, 32.

Tlfno: 968 46 93 19

SECCIÓN SINDICAL UNIVERSIDAD DE MURCIA

Tlfno: 868 88 72 05

ccoo@um.es

SECCIÓN SINDICAL UPCT

Tlfno: 968 50 01 95

ccoo@upct.es



Federación de Enseñanza Región de Murcia

CONTACTOS

Índice

La apuesta de CCOO por oposiciones masivas	4
Normativa de referencia de las oposiciones.....	5
Distribución de plazas por especialidades	6
Sistema de acceso	8
Nuestro modelo de acceso.....	13
Momentos más relevantes del proceso.....	13
Si has obtenido plaza.....	14
Fase de practicas	14
Si no has obtenido plaza.....	15
Ordenación de listas de interinidad	15
BLOQUE I	16
BLOQUE II	16
Nuevo acuerdo de interinidades	17
Actos de adjudicación	17
¿Cuánto voy a cobrar?	20
Licencias y permisos comunes	22
Otras preguntas frecuentes	24
CCOO Enseñanza.....	26

La apuesta de CCOO por oposiciones masivas

CCOO Enseñanza siempre se ha caracterizado por la defensa de ofertas masivas de empleo público como el mecanismo para consolidar plantillas, crear empleo de calidad, garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo y proteger los servicios públicos frente a la tendencia privatizadora de las políticas neoliberales de las últimas décadas. Las oposiciones de 2021 son, de un lado, fruto del empuje negociador de la Federación de Enseñanza de la Región de Murcia y, de otro, resultado del I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público suscrito por CCOO en 2017.

Tras los recortes de 2012 la tasa de reposición en educación se fijó en un 10%. Ello suponía que sólo podía salir a oposición 1 plaza por cada 10 jubilaciones. Esta medida, junto con la destrucción masiva de empleo causada por los recortes, impidió la convocatoria de oposiciones desde 2010 hasta 2015. En el año 2016 la tasa de reposición se eleva al 100% permitiendo que todas las jubilaciones puedan salir a oposición. Sin embargo, este incremento siguió actuando como límite para reducir las elevadas tasas de temporalidad e impidiendo que saliesen a oposición todas aquellas plazas que no habían salido desde 2010. El I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público (I AMEP), suscrito por CCOO, vino a solucionar parte del problema permitiendo hacer ofertas de empleo que superasen el límite impuesto por la tasa de reposición, con el fin de que las administraciones redujesen la tasa de temporalidad por debajo del 8%. El mecanismo para conseguir este objetivo consiste en ofertar el 90% de las plazas estructurales ocupadas por personal interino durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Todas las ofertas amplias de empleo público docente que se han realizado en la Región de Murcia desde 2018 han sido posibles y están amparadas por dicho acuerdo. El acuerdo ha permitido que, en las oposiciones docentes de 2018, 2019 y 2021 hayan salido a oposición 1051 plazas más de lo que habría permitido la tasa de reposición. Sin el I AMEP no habría sido posible ofertar ni la mitad de las plazas que han sido convocadas a oposición en estos años.

Gracias a estas convocatorias, 1434 interinas e interinos han estabilizado su situación laboral pasando a ser funcionarias y funcionarios de carrera. El 72% de las y los que obtuvieron plaza en las oposiciones de 2018 tenían más de un año de tiempo de servicios y en 2019 el 85% de las plazas fueron para el colectivo interino.

Los datos demuestran lo que CCOO viene sosteniendo: sacar plazas a oposición contribuye a consolidar a las interinas e interinos al tiempo que garantiza que los nuevos aspirantes puedan acceder a la función pública en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

Oposiciones	Tasa de reposición	Plazas ofertadas	Interin@s con plaza	% plazas interin@s
2018	439	506	329	72,46%
2019	423	1300	1110	85,38%
2021	864 (*) ¹	828		
TOTAL	1724	2634	1439	79,94%

Desgraciadamente, estas oposiciones han estado caracterizadas por un ruido de fondo que sólo ha generado incertidumbre y desasosiego entre quienes estaban preparándose para ellas. Algunas organizaciones llevan años oponiéndose a la realización de oposiciones bajo una supuesta defensa de la estabilidad del profesorado interino. Pero la realidad y los datos son tozudos: las ofertas masivas de empleo público constituyen el mecanismo para dar estabilidad a las plantillas de la pública y permitir que el profesorado pueda acceder a la estabilidad que da adquirir la condición de funcionario de carrera. Oponerse a las oposiciones en nombre de la estabilidad va en contra de esa misma estabilidad y sólo puede justificarse desde intereses corporativistas que son cómplices del mantenimiento de las elevadas tasas de temporalidad provocadas por los recortes y de la perpetuación del profesorado interino en su situación de precariedad.

El sindicalismo de clase representado por CCOO lo tiene claro: la defensa de los servicios públicos y de los intereses de la mayoría social de este país pasa por la convocatoria masiva de plazas a oposición. Esa es nuestra pelea desde hace años en las mesas de negociación.

Normativa de referencia de las oposiciones

- **Real Decreto 276/2007**, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.
- **Orden de 12 de febrero de 2019**, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios
- **Corrección de errores de 19 de febrero de 2019**, de la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios
- **Orden de 15 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2019**, por la que se regulan las bases de los

¹ (*) Cifra acumulada de las tasas de reposición de los ejercicios 2019 y 2020. La suspensión de las oposiciones de 2020 impidió que las 575 plazas ofertadas pudiesen ejecutarse. Parte de la tasa de reposición acumulada de los dos años se reserva para el Cuerpo de Maestros puesto que son las jubilaciones totales de todos los cuerpos.

procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios

- **Decreto n.º 210/2020 de 23 de diciembre**, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2020 para funcionarios de Cuerpos Docentes
- **Decreto n.º 299/2019 de 12 de diciembre**, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2019 para funcionarios de cuerpos docentes
- **Orden de 25 de enero de 2021** por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Distribución de plazas por especialidades

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
Especialidades	Total	Discapacidad	Acceso subgrupo A2	Acceso mismo subgrupo	Turno libre
FILOSOFÍA	16	1			15
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	73	6	3		64
GEOGRAFÍA E HISTORIA	64	5	3		56
MATEMÁTICAS	72	6	3		63
FISICA Y QUIMICA	60	5	3		52
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	39	3	2		34
DIBUJO	27	2	1		24
FRANCÉS	5				5
INGLÉS	62	5	3	2	52
ALEMÁN	2				2
EDUCACIÓN FÍSICA	43	3	2		38
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	28	2	1		25
TECNOLOGÍA	3				3
ECONOMÍA	15	1			14
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	16	1	1		14
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	4				4
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	4				4
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2				2
HOSTELERÍA Y TURISMO	4				4
INFORMÁTICA	9	1	1		7
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3				3
NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS	1				1
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	12	1	1		10
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	4				4
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2	1			1
PRO. DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PROD. ORTOPROTÉSICOS	8	1			7
PROCESOS SANITARIOS	8				8
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	6				6

PROFESORES TÉCNICOS DE FP			
Especialidades	Total	Dusca paci ad	Turno libre
COCINA Y PASTELERÍA	7		7
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4		4
ESTÉTICA	3		3
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	4		4
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	4		4
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	12	1	11
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	10	1	9
MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	1		1
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	8	1	7
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	2		2
OPERACIONES DE PROCESOS	2		2
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	10	1	9
PELUQUERÍA	14	1	13
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	9	1	8
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	15	1	14
PROCESOS COMERCIALES	18	1	17
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	28	2	26
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	10	1	9
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	4		4
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	25	2	23

PROFESORES DE EOI	
Especialidades	Turno libre
CHINO	1
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	1

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS			
Especialidades	Total	Discapacidad	Turno libre
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2		2
GUITARRA FLAMENCA	3		2
PERCUSIÓN	2		2
PIANO	10	1	9
TROMBÓN	1		1
TROMPETA	2		2
TUBA	1		1
VIOLÍN	1		1
VIOLONCHELO	2		2
FLAMENCO	3		3
CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO	1		1
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA	1		1
ESPACIO ESCÉNICO	1		1
LENGUAJE MUSICAL	3		3
CANTE FLAMENCO	2		2

PROFESORES DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
Especialidades	Turno libre
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	1
DISEÑO GRÁFICO	1
HISTORIA DEL ARTE	2
MEDIOS AUDIOVISUALES	1
MEDIOS INFORMÁTICOS	2
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACION	1
VOLUMEN	1

Sistema de acceso

FASE DE OPOSICIÓN (Representa el 60% de la calificación del conjunto del concurso-oposición)	
<p>La fase de oposición está compuesta de dos pruebas que tienen carácter eliminatorio. De ese modo, para pasar a la segunda prueba es necesario haber superado la primera y, para pasar a la fase de concurso, es necesario haber superado las dos pruebas.</p> <p>La calificación de la fase de oposición es resultado de realizar la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba, siempre que ambas hayan sido superadas.</p>	
Primera prueba: Conocimientos específicos de la especialidad	
Parte A: Prueba de carácter práctico	Parte B: Desarrollo de un tema por escrito
<p>Consistirá en varios ejercicios, relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo de las áreas propias de la especialidad, que permitan comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten</p>	<p>Desarrollo de un tema por escrito de entre los que serán extraídos al azar por el tribunal. El número de temas entre los que se podrá elegir se ajustará al tamaño del temario de cada especialidad del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 temas para las especialidades con un temario no superior a 25 temas. • 4 temas para las especialidades con temario de entre 25 y 50 temas. • 5 temas para las especialidades con temario superior a 50 temas
<p>Duración: La establecida por la Comisión de Selección de cada especialidad.</p> <p>En las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, el tiempo máximo será de entre dos y tres horas.</p>	<p>Duración: 2 horas</p>
<p>Calificación de la prueba: Cada una de las partes se calificará de 0 a 5 puntos, la puntuación global de la prueba sería la suma de ambas partes. Para la superación de la primera prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación global de 5 puntos o más.</p>	

Segunda prueba: Aptitud pedagógica

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica	Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica y debate con el tribunal
<p>Una vez superada la primera prueba, se presentarán dos ejemplares de la programación didáctica en formato papel</p> <p>La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la CARM. Corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo en uno de los cursos de una de las etapas educativas en el que la especialidad tenga atribuida competencia docentes.</p> <p>En el índice de la programación deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.</p> <p>Los aspectos formales deben respetar lo establecido en Anexo III de la Orden de bases. La extensión máxima será de setenta hojas (más una portada) escritas a una sola cara y en letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir.</p>	<p>La elaboración y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o con el temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar del temario oficial de la especialidad.</p> <p>En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, su contribución a los objetivos de la etapa, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.</p>
<p>Duración: La duración global de la prueba no podrá exceder el tiempo máximo de una hora y treinta minutos. La exposición y defensa de la programación didáctica no podrá exceder de 30 minutos, a continuación, se realizará la exposición de la unidad didáctica reservando 15 minutos para el debate con el tribunal</p>	
<p>Calificación de la prueba: Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos. Para su superación será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.</p>	

FASE DE CONCURSO
Puntuación máxima: 10 puntos
(Representa el 40% de la calificación del conjunto del concurso-oposición)

I- EXPERIECIA DOCENTE PREVIA (Máximo: 7 puntos)

Experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.	0,7 por año 0,0583 por mes
Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos en centros públicos.	0,35 por año 0,0291 por mes
Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo en otros centros.	0,15 por año 0,0125 por mes
Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo en otros centros	0,1 por año 0,0083 por mes

II - FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 5 puntos)	
Expediente académico en el título alegado. <ul style="list-style-type: none"> Desde 6,00 a 7,50 Por encima de 7,5 	1 punto 1,5 puntos
Postgrados	1 punto
Título de Doctor	1 punto
Premio extraordinario en el doctorado	0,5 puntos
Otras titulaciones universitarias (distinta de la que se alega para el ingreso): <ul style="list-style-type: none"> Diplomatura Titulaciones de segundo ciclo Licenciaturas o grados con más del 25% de créditos convalidados Licenciaturas o grados con el 25% o menos de créditos convalidados 	1 punto 1 punto 1 punto 1 punto
Título profesional de Música o Danza	0,5 puntos
Certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2, o equivalentes a los anteriores, emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas	0,5 puntos
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,2 puntos
Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,2 puntos
Título de Técnico Deportivo Superior	0,2 puntos
II - OTROS MÉRITOS (Máximo: 2 puntos)	
Publicaciones	(0,5 puntos máx.)
Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales	hasta 0,35 puntos
Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad	hasta 0,15 puntos
Formación permanente	Hasta 1,5 puntos
Cursos de formación: <ul style="list-style-type: none"> No inferiores a 30 horas. No inferiores a 100 horas. (Dos cursos de entre 20 y 29 horas cuentan como uno de 30)	Hasta 1 punto 0,2 puntos 0,5 puntos
Impartición de las actividades de formación permanente <ul style="list-style-type: none"> Por cada 10h. de impartición Por cada 10h. de coordinación de grupo de trabajo o tutoría de actividades telemáticas. 	Hasta 0,5 puntos 0,05 puntos 0,025 puntos
Conocimiento de otras lenguas	Hasta 1 punto
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.	0,2 puntos
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de al menos el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas	0,3 puntos
Acreditación del nivel B2 de conocimiento de lengua de signos española conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	0,5 puntos

II - FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 5 puntos)	
Expediente académico en el título alegado.	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> • Desde 6,00 a 7,50 • Por encima de 7,5 	1,5 puntos
Postgrados	1 punto
Título de Doctor	1 punto
Premio extraordinario en el doctorado	0,5 puntos
Otras titulaciones universitarias (distinta de la que se alega para el ingreso):	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura • Titulaciones de segundo ciclo • Licenciaturas o grados con más del 25% de créditos convalidados • Licenciaturas o grados con el 25% o menos de créditos convalidados 	1 punto
	1 punto
	1 punto
	1 punto
Título profesional de Música o Danza	0,5 puntos
Certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2, o equivalentes a los anteriores, emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas	0,5 puntos
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,2 puntos
Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,2 puntos
Título de Técnico Deportivo Superior	0,2 puntos
II - OTROS MÉRITOS (Máximo: 2 puntos)	
Publicaciones	(0,5 puntos máx.)
Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad a la que se opte, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales	hasta 0,35 puntos
Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad	hasta 0,15 puntos
Formación permanente	Hasta 1,5 puntos
Cursos de formación:	Hasta 1 punto
<ul style="list-style-type: none"> • No inferiores a 30 horas. • No inferiores a 100 horas. 	0,2 puntos
(Dos cursos de entre 20 y 29 horas cuentan como uno de 30)	0,5 puntos

Impartición de las actividades de formación permanente <ul style="list-style-type: none"> • Por cada 10h. de impartición • Por cada 10h. de coordinación de grupo de trabajo o tutoría de actividades telemáticas. 	Hasta 0,5 puntos 0,05 puntos 0,025 puntos
Conocimiento de otras lenguas	Hasta 1 punto
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.	0,2 puntos
Certificado de los idiomas alemán, francés o inglés de al menos el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas	0,3 puntos
Acreditación del nivel B2 de conocimiento de lengua de signos española conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	0,5 puntos
Apartados específicos y exclusivos	
Para la especialidad de Educación Física: (Hasta 0,5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de “Deportista de Alto Nivel” o “Deportista de Alto Rendimiento Regional”. • Por participar en programas de deporte escolar. 	0,4 puntos 0,1 por año (hasta 0,2 puntos)
Para las especialidades de lenguas extranjeras: Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países. (hasta 1 punto)	0,25 por año
Para las especialidades de Música: <ul style="list-style-type: none"> • Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas. • Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional. 	(hasta 0,5 puntos)
Para especialidades de la Formación Profesional: Por cada año de experiencia laboral en un campo profesional relacionado con la especialidad a la que opte el aspirante. (hasta 1 punto)	0,1 puntos
Para los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño: <ul style="list-style-type: none"> • Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas. • Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional. 	(hasta 0,5 puntos)
Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el cuerpo .	0,25 puntos
Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado para ingreso en el cuerpo.	0,25 puntos

Nuestro modelo de acceso

CCOO lleva años defendiendo la necesidad de modificar el modelo de acceso a los cuerpos docentes. Nuestra propuesta es realista y, respetando la complejidad normativa del acceso a la función y la jurisprudencia, tiene plenas garantías jurídicas. El modelo que proponemos favorece que el acceso a la función pública docente sea justo y equilibrado, y que reconozca la experiencia de aquellas personas que la tienen sin quitar posibilidades a quienes se presentan por primera vez. Nuestras principales reivindicaciones de cambio en el modelo del concurso-oposición son las siguientes:

- Eliminación del carácter eliminatorio de las pruebas para permitir que todas las personas aspirantes puedan demostrar tanto sus conocimientos científicos como didácticos.
- Aumento del peso de la experiencia al máximo permitido por la ley y por la jurisprudencia.
- Garantizar la transparencia del proceso, promover criterios de valoración públicos y facilitar la revisión de las pruebas.
- Mejorar las condiciones materiales de los tribunales y las personas opositoras.

Momentos más relevantes del proceso

1. **Inscripción** en procedimiento selectivo: del 1 al 22 de febrero.
Los requisitos para participar en el procedimiento selectivo deberán poseerse antes del fin de plazo para realizar la inscripción.
2. Publicación de las **listas provisionales de personas admitidas y excluidas**. Con su publicación se abre un plazo de 10 días hábiles para realizar **alegaciones** y subsanar posibles errores.
3. Publicación de las **listas definitivas de personas admitidas y excluidas** y distribución de aspirantes.
4. **Exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad**. Con esta resolución se publica el listado de aspirantes a formar parte de las listas de interinidad, incluidos aquellos que no han hecho instancia de participación en el procedimiento selectivo pero que forman parte del Bloque I de las listas vigentes, junto con los datos relevantes para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en Murcia.
La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrán en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.

Publicada esta resolución se abre el plazo para:

- Subsanar errores en los datos expuestos.
- Aportar documentación para acreditación de nuevos méritos (experiencia docente en otras CCAA, en centros privados o calificaciones en procedimientos selectivos de otras CCAA de los años 2004, 2006, 2008 y 2010, siempre que hubiesen aportado en su momento como justificación para la permanencia en las listas docentes de la CARM)
- Solicitar la inclusión en el Bloque I para aquellas personas que, habiendo cumplido **55 años** antes del 30 de junio del año en el que se convoca la

especialidad por primera tras la firma del acuerdo de 2016, no tengan oposiciones aprobadas desde el año 2000 y cuenten con más de veinte años de tiempo servicio, siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM.

5. Publicación de los **criterios de actuación y calificación** de los tribunales.
6. Acto de presentación y realización de la prueba escrita el 19 de junio.
7. Publicación de **calificaciones de la primera prueba** con indicación de quiénes la han superado y pueden, por tanto, realizar la segunda prueba. Será posible presentar **reclamación** a esta puntuación en el día hábil posterior a su publicación. El tribunal deberá dar respuesta motivada por escrito a las reclamaciones.
8. **Entrega de la programación didáctica y de los méritos.** Tras la superación de la primera prueba, en el primer día hábil tras la publicación de las calificaciones, el tribunal citará, en el horario que establezca, a los aspirantes que la hayan superado para la entrega de dos ejemplares de la programación didáctica y de la hoja de baremación de méritos junto con la documentación justificativa de los mismos. Se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados antes del 30 de junio de 2021.
9. **Realización de la segunda prueba** para la que los tribunales irán citando a los aspirantes.
10. Publicación de **calificaciones de la segunda prueba:** Diariamente, cada tribunal expondrá las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes que la hayan realizado.
11. Publicación de la **puntuación obtenida en la fase de concurso.** La comisión de valoración publicará una **resolución provisional** con las puntuaciones desglosadas en los distintos apartados del baremo. Tras su publicación se abre un plazo de dos días hábiles para realizar **alegaciones** a la puntuación. Resueltas las alegaciones se publicarán la resolución con las **puntuaciones definitivas** de la fase concurso.
12. **Publicación de la lista de aspirantes seleccionados.** Contra dicha resolución, sólo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Si has obtenido plaza...

Fase de practicas

Obtendrás un destino provisional en los Actos de Adjudicación de finales de julio (aún no contamos con fechas) en el que desarrollarás la fase de prácticas durante un curso académico.

Esta fase tiene una duración de cuatro meses de servicio activo, con plenitud de funciones docentes. Aquellos docentes que se incorporen a su centro el 1 de septiembre de 2021, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero de 2022, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un examen de salud en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan

generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para la valoración de esta fase se constituirá una **Comisión Calificadora** compuesta por:

- Un presidente o presidenta designado por el Director General de Recursos Humanos.
- El Inspector jefe de Educación o persona en quien delegue.
- Un funcionario o funcionaria designado por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- Un funcionario o funcionaria designada por la Directora General de Centros Educativos.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Entre las funciones de la comisión calificadora destaca el nombramiento de un tutor entre los docentes funcionarios a cada uno de los funcionarios y funcionarias en prácticas con el que se organizarán reuniones periódicas.

Aquellos funcionarios y funcionarias en prácticas que a 1 de enero de 2022 no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esta fecha el periodo referido, computándose los servicios prestados hasta el momento. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

La superación del proceso selectivo se alcanzará una vez concluida y evaluada positivamente la fase de prácticas.

Si no has obtenido plaza...

Ordenación de listas de interinidad

Para formar parte de las listas de espera deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Formular instancia de participación al procedimiento selectivo
- Presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento (Parte A de la Primera Prueba).
- En caso de no presentarse, se debe contar con una nota igual o superior a cinco en la fase de oposición de alguno de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2004, 2006, 2008, 2010, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.

- Los integrantes del Bloque I de listas reordenadas en 2015 o en 2018 no tendrán que formular ninguna instancia de participación para permanecer en la lista.

Las listas resultantes de las oposiciones de 2021 se reordenarán siguiendo el Acuerdo de personal interino de 26 de febrero de 2016 que tiene vigencia hasta 31 de agosto de 2021.

BLOQUE I

Aparecerán en el bloque I todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición en la especialidad en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o bien en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2004, 2006, 2008 o 2010, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.

También estarán en este bloque aquellas personas que, habiendo cumplido 55 años antes del 30 de junio del año en el que se convoque su especialidad por primera tras la firma del acuerdo de 2016, y cuenten con más de veinte años de tiempo servicio (siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM), soliciten su inclusión en el Bloque I.

Estos aspirantes se ordenarán por el resultado que se obtenga al sumar, a la mayor nota de esas fases de oposición, lo siguiente:

- Un punto por cada oposición aprobada desde el año 2000 (hasta un máximo de cuatro)
- La valoración de la experiencia docente (hasta un máximo de 6 puntos) a razón de:
 - 0,6 por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (0,05 por cada mes).
 - 0,3 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,025 por cada mes).
 - 0,3 por cada año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros privados o concertados. (0.025 por mes).
 - 0,15 por cada año en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta (0,0125 por mes).

BLOQUE II

Aquellos aspirantes que no hayan superado ninguna de las convocatorias desde al año 2000 se ubicarán en este bloque con el resultado que se obtenga de sumar:

- La nota obtenida en este procedimiento selectivo
- La valoración de la experiencia docente (Con los mismos criterios que en el BLOQUE 1).

Nuevo acuerdo de interinidades

La reordenación de listas que se producirá en procedimientos selectivos posteriores al de 2021 se realizará con nuevo acuerdo de interinidades suscrito con la administración el 21 de abril de este año y que tendrá vigencia hasta 31 de agosto de 2026. Las principales novedades de este acuerdo son:

- Para la reordenación de las listas se ampliará el periodo máximo para computar la experiencia docente a un máximo de 20, con respecto a los 10 actuales, y a una puntuación máxima de 10 puntos con respecto a los 6 actuales. La experiencia docente en centros públicos de especialidades del mismo cuerpo, durante los diez primeros años, seguirá contando a razón de 0,6 puntos por año y, durante los diez siguientes, a razón de 0,4 puntos por año. En el resto de enseñanzas y cuerpos se mantendrá la proporcionalidad del acuerdo de 2016.
- La máxima puntuación por oposiciones aprobadas se incrementa a un máximo de 6 puntos, con respecto a los 4 actuales, siguiendo la siguiente progresión: 1 punto por la superación de la primera oposición, 1'5 puntos adicionales por la superación de la segunda, 1'5 puntos adicionales por la tercera oposición y 2 puntos adicionales por la cuarta.
- La inclusión del personal interino mayor de 55 años, con más de 20 años de tiempo de servicio, se hará con todas las convocatorias de oposición y no sólo con la primera.

Actos de adjudicación

Si has obtenido plaza deberás participar en el acto de adjudicación telemático de julio para obtener un destino provisional. Si eres interino/a docente, debes comprobar regularmente si estás convocado/a para participar en los actos telemáticos masivos que se convocan a final de julio y principio de septiembre y, luego, en los actos de adjudicación de sustituciones que se celebran cada semana.

No olvides que las personas convocadas tienen que rellenar una instancia telemática. De lo contrario, puedes resultar excluido/a de las listas de interinidad correspondientes, salvo que estés en alguna de las situaciones que se aceptan como renuncia justificada.

Es importante que, si no te interesa trabajar como docente interino/a en el momento de la convocatoria, y posees alguna de las causas de renuncia justificada, no participes en el acto de adjudicación.

CÓMO ACCEDO A LA INSTANCIA

A través de la zona privada del portal educativo www.educarm.es. Si no tienes acceso, puedes solicitar tu usuario y contraseña pulsando sobre **“Acceder Zona Privada”** e iniciando el procedimiento de olvido de contraseña. También puedes solicitarlo a través del teléfono **968357446**.

Haz click en el enlace **“Gestión Adjudicación Telemática”**. De este modo accederás a la aplicación para crear la instancia.

Ahí se te mostrará el **“Listado de instancias encontradas”**. Si es la primera vez que accedes, sólo existirá una instancia vacía en estado de **“Abierta”**. En ella podrás indicar tus preferencias de destino pulsando sobre el botón **“Modificar”**.

PASO 1: DATOS PERSONALES

Tras pulsar en el botón **“Modificar”** podrás comprobar y modificar tus datos personales. Una vez revisado todo, recuerda **“Guardar”** antes de continuar con la pestaña **“Peticiones”**.

PASO 2: PETICIONES

En esta pestaña podrás indicar tu orden de preferencia para las plazas existentes de las especialidades en las que has sido convocado/a.

Cuadro “Optar” (sólo para personal interino que está en varias listas): en este apartado puedes indicar que prefieres optar a alguna de las especialidades en las que no has sido convocado, en el caso de que no te adjudiquen ninguna de las plazas solicitadas. En caso de NO OPTAR debes seleccionar y priorizar todas las plazas obligatorias correspondientes a tus especialidades, de no hacerlo puedes resultar excluido de las listas de interinidad de esas especialidades. Si optas, es importante que sepas que no podrás volver a trabajar por las especialidades desde la que optas hasta que no trabajes por alguna de las especialidades por las que has optado.

Cuadro “Listado de plazas disponibles” donde aparecen todas las plazas de aquellas especialidades por las que has sido convocado/a. Selecciona en orden de preferencia las plazas que más te interesen y pulsa “Añadir”. La plaza o plazas seleccionadas se moverán de este cuadro al inferior.

Es muy importante que distingas entre plazas obligatorias y no obligatorias. Las primeras aparecen marcadas en rojo y las segundas en verde. Si no añades todas las plazas obligatorias es posible que seas excluido de la especialidad en la que has dejado vacantes obligatorias sin añadir.

Cuadro “Listado de peticiones guardadas”: aquí puedes modificar el orden de preferencia de todas las plazas guardadas. Sólo tienes que escribir el número de orden en el cuadro y hacer click en “Actualizar Orden”.

Casilla de Petición condicionada: En la parte derecha de cada petición está la casilla P.C. Puedes marcarla en una única vacante no obligatoria. Con esto le indicas al sistema que sólo

quieres que te adjudiquen esa vacante no obligatoria en caso de que te llegue alguna de las vacantes obligatorias añadidas a continuación.

Ejemplo de petición condicionada

Supongamos que vives en Murcia y hay:

- 5 plazas completas en Murcia (obligatorias)
- 1 plaza a tiempo parcial en Mula (no obligatoria)
- 1 plaza completa en Yecla Obligatoria

Puede que no estés interesado en trabajar a tiempo parcial salvo que eso pueda evitar tener que irte a Yecla. En ese caso, deberías ordenar tus peticiones así:

1. Completas de Murcia.
2. Tiempo parcial de Mula (marcando la casilla P.C.)
3. Completa de Yecla.

PASO 3: CERRAR LA INSTANCIA

Antes de salir recuerda hacer click en “Guardar instancia”. A continuación, si has acabado tus peticiones, debes pulsar en “Guardar y cerrar”. Recuerda que tu participación en el acto de adjudicación sólo se hará efectiva si cierras la instancia, en caso de no hacerlo será como si no hubieses participado.

GENERACIÓN DE PDF

Genera PDF y descarga copia de tu instancia. Te servirá como resguardo del acto de adjudicación

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El plazo de solicitud de los actos periódicos semanales se abre normalmente los martes entre las 15h y las 19h. y se cierra los miércoles a las 11h.

Dos horas antes del cierre de peticiones se publica un listado de incidencias que es importante que revises antes del cierre del acto para poder subsanar cualquier error.

A partir de las 12h se publican los resultados provisionales.

Entre las 15h. y las 20h. del miércoles, se publican los resultados definitivos.

Cualquier incidencia que te surja durante el proceso de peticiones, o tras la publicación de los resultados provisionales, debes comunicarla con la mayor celeridad posible en los correos adtele.primaria@murciaeduca.es o adtele.secundaria@murciaeduca.es

SI ES LA PRIMERA VEZ QUE TRABAJAS

Debes modificar tus datos personales en el apartado reservado a los mismos de tu zona privada del portal de Educarm y adjuntar la documentación que se te solicite.

¿Cuánto voy a cobrar?

Todas las cantidades expresadas a continuación son retribuciones en bruto. Para calcular el líquido total a percibir (retribuciones netas) hay que restarle la retención a cuenta del IRPF (variable según situación personal), así como, según el caso:

- Al personal interino: las cuotas de Seguridad Social.
- Al personal funcionario de carrera: MUFACE y la cuota obrera régimen S.S.

Las retribuciones de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño son las mismas que las del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria.

RETRIBUCIONES COMUNES		
	PROFESORADO TÉCNICO DE FP	PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Sueldo Base	1.040,69 €	1.203,56 €
Complemento Destino	632,60 €	632,60 €
Complemento Específico General	320,30 €	320,30 €
Productividad Fija	385,51 €	385,51 €
Comp. Específico Singular (A. Tutorial)	55,69 €	55,69 €
Función de Inspección Educativa.	0,00 €	0,00 €
Antigüedad (trienios)	37,78 €	46,32 €
TOTAL MES (sin sexenios ni trienios):	2.434,79 €	2.597,66 €

Número	SEXENIOS				
	1º	2º	3º	4º	5º
Individual	61,12 €	77,11 €	102,74 €	140,60 €	41,43 €
Acumulado	61,12 €	138,23 €	240,97 €	381,57 €	423,00 €



ACTUAR

es esencial

PASE LO QUE PASE



PAGAS SEMESTRALES

	PROFESORADO TÉCNICO DE FP	PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Paga Extraordinaria: Sueldo+trienios+C.Destino	1.391,59 €	1.375,29 €
Sueldo base (recortado para la extra).	759,00 €	742,70 €
Trienios	27,54 €	28,59 €
Complemento destino.	632,59 €	632,59 €
Productividad Semestral: Factor Complemento de Destino.	256,68 €	256,68 €
Productividad Semestral: Factor Complemento Específico	454,67 €	454,67 €
Factor C. Específico General 100% C.E.	320,30 €	320,30 €
Factor Productividad Fija	134,37 €	134,37 €
Paga Adicional del Complemento Específico:	226,39 €	226,39 €
Factor C. Específico General: 64% C.E.	204,99 €	204,99 €
F. Complemento Especifico Singular:	21,40 €	21,40 €
TOTAL PAGAS JUNIO Y DICIEMBRE.	2.329,33 €	2.313,03 €

RETRIBUCIONES A TIEMPO PARCIAL

HORAS LECTIVAS	PROFESORADO TÉCNICO DE FP	PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
TIEMPO PARCIAL DE 14H	1.704,35 €	1.818,36 €
TIEMPO PARCIAL DE 13H	1.582,61 €	1.688,48 €
TIEMPO PARCIAL DE 12H	1.460,87 €	1.558,60 €
TIEMPO PARCIAL DE 11H	1.339,13 €	1.428,71 €
TIEMPO PARCIAL DE 10H	1.217,40 €	1.298,83 €
TIEMPO PARCIAL DE 9H	1.095,66 €	1.168,95 €
TIEMPO PARCIAL DE 8H	973,92 €	1.039,06 €
TIEMPO PARCIAL DE 7H	852,18 €	909,18 €
TIEMPO PARCIAL DE 6 H (Sólo en Enseñanzas de Régimen Especial)		779,30 €
RETRIBUCIÓN/HORA LECTIVA	121,74 €	129,88 €


Tú sumas 
 Plataforma reivindicativa de derechos LGTBI

Licencias y permisos comunes

LICENCIAS	
LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS	<p>Son días naturales consecutivos no remunerados, comprendiendo desde el primer día que deje de trabajar hasta el día en que se incorpore.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deniega por defecto en los meses de junio y septiembre.• El tiempo máximo por el que se puede solicitar es de 3 meses cada 2 años.• No es requisito indispensable haber prestado previamente dos años de servicio.• Es imprescindible presentar el visto bueno del director del centro donde prestan servicios. <p>La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se presentará preferentemente en el centro para que éste la REMITA a la Dirección General de Recursos Humanos con un mes mínimo de antelación.</p>
LICENCIA POR ENFERMEDAD NO SUPERIOR A TRES DÍAS	<p>En el caso de indisposiciones leves de salud, enfermedades leves cuya duración no supere los tres días, se podrá aceptar las justificaciones del profesorado, sin necesidad de justificante médico, hasta un máximo de 6 días durante el curso escolar.</p> <p>Superados éstos, todas las ausencias deberán ser justificadas documentalmente.</p> <p>Las visitas médicas entrarán en esta licencia con el siguiente tratamiento:</p> <p>Las visitas médicas por encontrarse enfermo o indisposto para trabajar se considerarán a todos los efectos como "Ausencia por enfermedad no superior a tres días".</p> <p>El trabajador procurará efectuar tanto las visitas médicas como las revisiones por enfermedad recurrente-crónica o pruebas médicas-diagnósticas fuera del horario laboral. De lo contrario, deberá aportar documento acreditativo de la clínica/facultativo que especifique el horario de llegada y salida y declaración personal del funcionario justificativa de la necesidad de que dicha visita médica tenga que ser en horario laboral.</p>

PERMISOS	
POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR	<p>1er Grado: 3 días hábiles (5 días cuando sea en distinta localidad) 2º Grado: 2 días (4 días cuando sea en distinta localidad)</p> <p>Los días hábiles son de lunes a viernes no festivos. En los supuestos de intervenciones quirúrgicas mediante cirugía mayor ambulatoria que no conlleven ingreso, el permiso se concederá exclusivamente para el día de la operación.</p> <p>En el caso de fallecimiento de un familiar, uno de los días del permiso podrá tomarlo dentro de los quince días hábiles posteriores.</p> <p>En los casos de hospitalización o reposo domiciliario derivado de una intervención o enfermedad grave, los días de permiso podrán hacerse efectivos a lo largo de toda su duración, no teniendo porqué ser consecutivos.</p>

	<p>La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, preferentemente en el centro para que éste la tramite.</p>
TRASLADO DE DOMICILIO	<p>Sin cambio de residencia: 1 día. El permiso se entenderá referido al mismo día en el que se produzca el traslado de domicilio. La instancia se presentará, mediante un expone-solicita, en el centro de trabajo mínimo 15 días antes.</p>
POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	<p>Tiene una duración de 16 semanas. En caso de discapacidad del hijo/a se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores. En caso de parto, adopción o acogimiento múltiple se ampliará en dos semanas por cada hijo/a a partir del segundo</p> <p>El disfrute de las 6 primeras semanas debe ser necesariamente en las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto o hecho causante.</p> <p>Pasadas estas 6 semanas, en el caso de que ambos progenitores trabajen, puede interrumpirse y reanudarse por períodos semanales completos, antes de que el hijo/a cumpla 12 meses, solicitándolo con 15 días de antelación.</p>
CUIDADO DEL LACTANTE	<p>Puede disfrutarse en dos modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción horaria hasta que el niño o niña cumpla 12 meses de 1 hora diaria. Se podrá dividir en fracciones de 30 minutos al principio y final de la jornada. 2. Compactado en 4 semanas a disfrutar justo a continuación del permiso por nacimiento. <p>En caso de parto múltiple:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción horaria: Se multiplica el tiempo de reducción por el número de hijos menores de 1 año. 2. Compactado: Se incrementará una semana más por cada hijo a partir del segundo. <p>Este permiso puede ser disfrutado por ambos progenitores en cualquiera de las modalidades.</p>
NEONATO HOSPITALIZADO	<p>Reducción de hasta 2 horas percibiendo las retribuciones íntegras. Lo pueden ejercer ambos progenitores.</p>
FLEXIBILIZACIÓN HORARIA PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	<p>Se podrá flexibilizar hasta 1h diaria para quienes tengan a su cargo menores de 12 años, personas mayores o con discapacidad o un familiar a su cargo con enfermedad grave hasta segundo grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias monoparentales: hasta 2h. diarias. • Hijos con discapacidad: hasta 2h. diarias.
AUSENCIA POR DEBER INEXCUSABLE RELACIONADO CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR	<p>Permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Dentro de este permiso está contemplados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La asistencia, para personal con hijos con discapacidad, a reuniones de coordinación de su centro de Educación Especial o para acompañarlo a recibir apoyo sanitario. • La asistencia a sesiones para someterse a técnicas de fecundación asistida.

MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	15 días naturales , contando el de la celebración Pueden ser inmediatamente anteriores o posteriores, en todo o en parte, al día en que se celebre el matrimonio o la unión.
OTROS PERMISOS	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso para exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud. • Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. • Permiso por riesgos en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo. • Permiso por adopción o acogimiento. • Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. • Permiso por razón de violencia de género. • Permiso de reducción horaria por cuidado de familiares. • Permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal.

GRADOS DE PARENTESCO	
PRIMER GRADO	Cónyuge, hijos/as y padre/madre
SEGUNDO GRADO	Hermanos/hermanas, nietos/nietas y abuelos/abuelas

- La familia política tiene la misma consideración que la sanguínea.

Otras preguntas frecuentes

¿Qué ocurre si la fase de prácticas coincide, en todo o en parte, con mi licencia de maternidad o con una baja por incapacidad temporal?

En estos casos, como no son servicios efectivos, me prorrogan las prácticas una vez que me incorporo a mi puesto de trabajo, tanto tiempo como haya estado en este período sin trabajar.

¿Hay alguna forma de permanecer en listas de interinos mientras ocupo otro puesto de trabajo o ese curso completo no quiero trabajar?

Sí, una de las causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad es tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional en cualquier Administración Pública. En este caso NO debo participar en el acto de adjudicación y, en el momento en el que alguien por detrás de mí en la lista de interinos coja una plaza obligatoria, apareceré en el listado de excluidos. A partir de la publicación del listado de excluidos tengo 1 mes para presentar el contrato de trabajo.

En el caso de que tenga claro que no quiero participar durante ese curso en los actos de adjudicación puedo, en el mes de junio del curso anterior, solicitar la “renuncia a curso completo”, si me la acepta la administración estaré “desactivado” de la lista hasta el mes de julio del curso siguiente, de forma que no podré trabajar en ese año lectivo, para el cual lo solicité.

¿Qué otras causas se consideran de renuncia justificada para no participar en el acto de adjudicación y que no me excluyan de la lista?

Enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal. No obstante, no se justificará esta renuncia si la enfermedad no le incapacita para la petición y la incorporación es posterior al fin del periodo de incapacidad.

- Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para dichos permisos.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Por encontrarse trabajando en el extranjero, o becado, en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.
- Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por tener nombramiento como profesor de educación permanente de adultos o como profesor de religión en régimen de personal laboral en esta Comunidad Autónoma.
- Cuando el estado de salud del interesado aconseje un centro de trabajo determinado, distinto del ofertado. Esta circunstancia requerirá informe positivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con indicación de los criterios a considerar en la elección de centro.
- Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

¿Puedo compatibilizar el trabajo de docente con ser autónomo o con otros trabajos?

No, si es un centro que se sostiene total o parcialmente con fondos públicos. Sí, si es una empresa privada, una universidad (pública o privada) o trabajo como autónomo. Para ello tengo que solicitar a la Consejería la Compatibilidad.

¡¡OJO!! Al solicitar la compatibilidad, suele suponer la obligación de pedir que le reduzcan el complemento específico de la nómina para que pueda ser efectiva dicha compatibilidad (sólo para cuerpos del subgrupo A2).

CCOO Enseñanza...

Es un sindicato de clase, feminista, reivindicativo, comprometido con los intereses generales de la clase trabajadora, con la defensa de los servicios públicos y el empleo público de calidad.

Como sindicato de clase, defendemos los derechos y condiciones de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza, no desde la perspectiva gremial o corporativa, sino desde una visión comprometida con la Educación como pilar de la igualdad de oportunidades. El modelo educativo que defendemos es el de una educación pública, equitativa, inclusiva y con perspectiva de género.

Nuestro compromiso con la defensa de los servicios públicos y el empleo público de calidad implica una apuesta decidida por las convocatorias masivas de empleo público y por el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Si piensas que la defensa de tus derechos laborales como docente debe estar ligada a la defensa de los intereses de la mayoría social que conforma la clase trabajadora, CCOO es tu sindicato:



- Para afiliarte entra aquí: <https://afiliate.ccoo.es/afiliate/afiliate.htm>

FRENTE A LAS INCERTIDUMBRES

UNA CERTEZA

CCOO, TU SINDICATO



CCOO

enseñanza



@feccoormurcia